



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-314-LXIII-22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28819/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28819/LXIII/22, que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

SEP20'22 10:58

TECE

003029

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPI-314-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28819/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO ÚNICO: Se reforman los artículos 2 y 4 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

I. a la III. [...]

IV. Coordinar las estrategias y acciones del Estado de Jalisco con la federación, los municipios, el sector productivo organizado, los micro, pequeños y medianos productores, el sector empresarial y la sociedad en general, en el ejercicio de las materias que regula la propia Ley;

V. a la X. [...]

Artículo 4. [...]

I. a la XLII. [...]

XLIII. Productor: Persona física o jurídica que, directa o indirectamente, se dedica a la producción, transformación, industrialización o comercialización de productos o subproductos agropecuarios.

Es el elemento humano de las unidades de producción pecuaria, agrícola, pesquera y agroindustrial.

Presentando las siguientes categorías de clasificación de acuerdo al número de personas que lo integran:

Micro productor: (0 a 10 personas)
Pequeño productor (11 a 50 personas)
Mediano productor (51 a 250 personas)



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XLIV. Programa Estratégico: el Programa Estratégico Estatal en materia de sanidad, inocuidad, calidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, y responsabilidad social y ambiental;

XLV. PVI: Punto de Verificación Interna;

XLVI. Rastreabilidad: conjunto de actividades técnicas y administrativas de naturaleza epidemiológica que se utilizan para determinar, a través de investigaciones de campo y del análisis de registros, el origen de un problema fitozoosanitario y su posible diseminación hasta sus últimas consecuencias, con miras a su control o erradicación;

XLVII. Sanidad animal: la que tiene por objeto preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales;

XLVIII. Sanidad vegetal: actos que competen a la Secretaría, orientados a la prevención, control y erradicación de plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos;

XLIX. Secretaría: la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco;

L. SENASICA: el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

LI. SEMADET: la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco;

LII. TIF: establecimiento Tipo Inspección Federal;

LIII. Trazabilidad: serie de actividades técnicas y administrativas sistematizadas que permiten registrar los procesos relacionados con la producción, movilización, procesamiento, acopio, distribución y, en general, todos los eslabones de la cadena de suministro y hasta su consumo final, identificando en cada etapa su ubicación espacial y, en su caso, los factores de riesgo fitozoosanitarios y de contaminación que pueden estar presentes en cada una de las actividades;

LIV. Unidad de producción o unidad productiva: es la unidad de organización de la producción y comercialización de productos agrícolas y pecuarios;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

LV. Unidad de verificación: las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por su calidad y característica migratoria les permita realizar esta actividad y cuenten con el permiso previo otorgado por la autoridad competente, que hayan sido aprobadas para realizar actos de verificación por la Secretaría, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y

LVI. Verificación: actividades realizadas por la autoridad competente para determinar el cumplimiento de los requisitos regulatorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".

SEGUNDO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las adecuaciones a los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA


ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA


LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA


ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA


LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco.



Voto: 16

TIEMPO INICIO: 21:23:55

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 21:25:54

MOCION: Minutas de Decreto de la 28815 a la ~~28824~~
28825

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 24
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 24
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	9	0	0	9
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	0	0	0	0
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís(MC)	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)	
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica(PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio(MC)	
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)	
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)	
López Jara María Dolores(MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)	
Martínez Guerrero Fernando(MC)	
Martínez Martínez José María(MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)	
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR
Vásquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	

